

Número de puerto	Puerto	Excedentes
24	Santa Cruz de la Palma .....	28
25	Tenerife .....	133
26	Sevilla .....	16
28	Valencia .....	171
29	Vigo (OTP) .....	56
31	Pasajes .....	33
33	La Estaca (OTP) .....	3
37	Puerto Santa María .....	4
34	La Gomera (OTP) .....	9
27	Tarragona .....	25
15	Gijón .....	40

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27426** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector de humos, marca «Zettler», serie A-610, de la firma «Alois Zettler G.m.b.H. España».

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Alois Zettler», con domicilio social en la calle Antracita, 16, de Madrid; por el que se solicita la homologación del detector de humos de la firma «Alois Zettler G.m.b.H. España», serie A-610;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de Verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico, y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe, han hecho constar que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas sobre homologación de aparatos radiactivos;

Considerando que por el Comité Permanente de Reglamentación y Homologación de este Ministerio se ha informado favorablemente;

Vista la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril);

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector de humos de la firma «Alois Zettler G.m.b.H. España», marca «Zettler», serie A-610, con la contraseña de homologación NHM-D013.

La homologación que se otorga por la presente Resolución queda sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los equipos radiactivos que se homologan son los de la marca «Zettler», serie A-610, fabricados por la firma «Alois Zettler Elektrotechnische Fabrik G.m.b.H.»; cada equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241, con una actividad máxima de 18,5 KBq (0,5 µCi).

Segunda.—El uso a que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.—Cada equipo radiactivo ha de llevar marcado de forma indeleble el modelo, el número de serie de fabricación y el nombre o símbolo de radionucleido que lleve incorporado y su actividad, asimismo, irá señalizado como equipo productor de radiaciones ionizantes según norma UNE 23077.

Además llevará una etiqueta en la que figure el nombre del fabricante, el número de homologación, la fecha de fabricación, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada, el nombre de la firma comercializadora y las instrucciones de actuación en el momento en que se dejen de utilizar, de conformidad con el apartado d) de la especificación décima.

Las marcas y etiquetas indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.—En el momento en que se establezca normativa nacional específica para detectores de humos, deberá justificarse que los equipos «Zettler», serie A-610, se ajustan a los requisitos que sean establecidos en la misma.

Quinta.—No deberá suministrarse ni instalarse ningún equipo «Zettler», serie A-610, sin que previamente se haya comprobado que la tasa de dosis de radiación a 0,1 metros de la superficie del mismo no sobrepasa el valor de 1 µSv/h (0,1 mrem/hora).

Sexta.—Los detectores de humos a instalar no superarán el número estrictamente necesario para conseguir el fin a que se destinan.

Séptima.—Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, fecha de la Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó. Asimismo se incluirá la declaración de que el equipo corresponde exactamente al prototipo homologado.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que se han de cumplir durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia, avería o rotura del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la Empresa comercializadora, relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

Octava.—El equipo detector de humos «Zettler», serie A-610, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975, sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

Novena.—Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son NHM-D013.

Décima.—Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos radiactivos que se homologan:

- No podrán transferir, trasladar o manipular los equipos detectores de humos.
- No se retirará ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes en los equipos.
- En caso de que detecten daños en un detector de humos o se advierta su desaparición, deberán comunicarlo inmediatamente a la Entidad comercializadora.
- Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la Empresa comercializadora o, en su defecto, se entregarán a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).
- Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humo.

Undécima.—Las presentes especificaciones sustituyen y dejan sin efecto a las contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 18 de diciembre de 1985, por la que concedió autorización de homologación con carácter provisional del equipo referenciado.

Madrid, 6 de septiembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

**27427** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el equipo de rayos X ASE, serie Microdose 101, modelo 101 ZZ, a instancia de la firma «Halcón Ibérica, Sociedad Anónima».

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por la firma «Halcón Ibérica de Seguridad, Sociedad Anónima», sita en la calle Federico Rubio y Galí, 7, de Madrid, por el que solicita la homologación del equipo de rayos X ASE, serie Microdose 101, modelo 101 ZZ;